



Resolución Ministerial

N° 055 -2026-MINCETUR

Lima, 27 FEB 2026

VISTO, el Memorandum N° 198-2026-MINCETUR/VMT, del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, del 3 al 5 de marzo de 2026, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, se llevará a cabo el Routes Americas 2026, evento esencial dentro del sector de la aviación que tiene por propósito congregar a profesionales de la industria, como aerolíneas, aeropuertos y otros actores relevantes, con el fin de conocer, planificar y analizar el desarrollo de rutas aéreas y destinos turísticos de toda América, que comprende reuniones de trabajo, conferencias, seminarios y actividades de networking;

Que, se considera de importancia institucional la participación activa del MINCETUR en el referido evento, con el fin de sostener reuniones con aerolíneas internacionales y aeropuertos como plataforma para negociar y proponer nuevas rutas aéreas hacia el Perú, promover el uso de alianzas estratégicas dirigidas a aerolíneas internacionales con el fin de posicionar el destino Perú en el mercado internacional, obtener información actualizada sobre las últimas tendencias del sector aerocomercial en un escenario de reactivación y recuperación de la conectividad global para el desarrollo del turismo receptivo, así como llevar a cabo reuniones bilaterales con autoridades gubernamentales involucradas con la administración y regulación de la aviación civil en la región de las Américas;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo, señala que el MINCETUR impulsa el desarrollo de la conectividad en coordinación con el sector público y privado, a fin de mejorar las condiciones de acceso e incentivar tanto el turismo interno como el receptivo; asimismo, el artículo 129 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR, señala que es función de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística identificar los obstáculos presentados en los puntos de ingreso y salida de los turistas, así como aspectos que limiten la conectividad, promoviendo la articulación con las entidades competentes;



Que, por tanto, se considera de interés institucional la participación señor Roberto Carlos Arámbulo Juárez, profesional de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, en el referido evento, con la finalidad de incrementar la competitividad de la conectividad aérea como soporte para el crecimiento del turismo interno y el turismo receptivo;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Roberto Carlos Arámbulo Juárez, profesional de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 2 al 6 de marzo de 2026, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

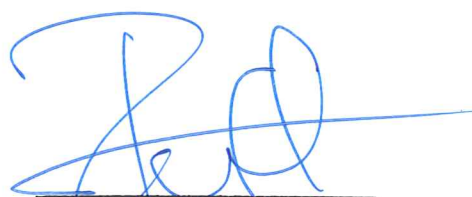
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, está a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Roberto Carlos Arámbulo Juárez	977,62	América del Sur	370,00 x 3	1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Roberto Carlos Arámbulo Juárez presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asisten; asimismo, presentan la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

